Fecha:	24	de	JULIO	de	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Número:	2267	**De**	DEL 01 DE AGOSTO DE 2022

Objeto del contrato: CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL "COYAIMA SUBESTACION CELSIA - PUENTE COLACHE" Y REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA AMIES DEL CORREDOR VIAL DE SEGUNDO ORDEN PURACE - COYAIMA - CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Supervisor:	XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO
Consultoría:	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S – GEICOL SAS
Representante Legal	LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE
Valor del contrato:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 212.294.767) M/CTE.
Duración Inicial del contrato y/o convenio:	EL CONTRATO SE REALIZARÁ DURANTE DOS (2) MESES, A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Duración Actual (con prorroga)	EL CONTRATO SE REALIZARÁ DURANTE CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Días ejecutados:	CIENTO DIECISIETE (117) DIAS EJECUTADOS.

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S – GEICOL SAS se celebró el Contrato No. 2267 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL "COYAIMA SUBESTACION CELSIA - PUENTE COLACHE" Y REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA AMIES DEL CORREDOR VIAL DE SEGUNDO ORDEN

PURACE - COYAIMA - CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 212.294.767) M/CTE.

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato de consultoría fue el día 06 de Octubre de 2022.

- Que, mediante el oficio GEI-775-22 – Solicitud de prorroga al contrato 2267 de 2022, el contratista solicita un plazo adicional de dos (02) meses, debido a fuerte temporada invernal que impacta la zona de ejecución del proyecto, dando cambio a la fecha de finalización el día 02 de Febrero de 2023.

- Que, de acuerdo con la comunicación emitida el 06 de Diciembre de 2022, GEI-815-22 Firmada por al Representante Legal LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE – GEICOL SAS; Se suscribe el Acta de suspensión #001 del Contrato 2267 de 2022 el día 06 de Diciembre de 2022 considerando: que, de conformidad del asunto de la referencia y ante la fuerte ola invernal qué afecta la zona del proyecto, esta consultoría se permite solicitar respetuosamente la suspensión de plazo contractual hasta tanto se atenúe el fuerte invierno, esto, por cuando estamos en etapa de trabajos de campo, específicamente trabajos de suelos "geotecnia" y el desplazamiento de equipos y personal se han visto afectados ante la ola invernal.

- Que, de acuerdo con la comunicación emitida el 30 de Mayo de 2023, GEI-512-23 Firmada por al Representante Legal LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE – GEICOL SAS; Se suscribe el Acta de suspensión #002 del Contrato 2267 de 2022 el día 31 de Mayo de 2023 considerando: que , de conformidad con el asunto de la referencia y ante las gestiones administrativas que se vienen llevando a cabo con el fin de adicionar el presupuesto del contrato de este asunto, las cuales no se han podido finiquitar debido los procesos administrativos propios de la entidad y teniendo en cuanta que la adición del contrato es fundamental para lograr el pleno mejoramiento del tramo vial contratado, esta consultoría se permite solicitar respetuosamente la suspensión del contrato por un mes o hasta tanto se defina con certeza el trámite administrativo que se viene gestionando.

- Que, habiéndose superado los motivos de suspensión del contrato, el 30 de junio se procedió a reiniciar las actividades del mismo.

- Que, el 04 de Julio de 2023, la entidad requiere realizar tramites administrativos con el fin de llevar a cabo el debido proceso para la adición y prórroga del contrato, por lo tanto, es procedente suspender el contrato.

- Que, habiéndose superado los motivos de suspensión del contrato, el 24 de Julio de 2023 se procedió a reiniciar las actividades del mismo.

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del Contrato de consultoría a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. Por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día **26 DE JULIO DE 2023.**
-

- El contratista y/o cooperante ampliará la vigencia de las garantías conforme con lo estipulado en el contrato y/o convenio.

- El Contratista y/o cooperante y el Interventor realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.

- El Contratista y/o cooperante manifiesta que la reanudación del contrato y/o convenio no generará sobrecostos para el Departamento del Tolima.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

POR EL DEPARTAMENTO,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora y ejecutora del Gasto

XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO
Directora de Infraestructura
Supervisora

DANIEL CAMILO PABON ROCHA
Contratista Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Apoyo a la Supervisión

POR EL CONTRATISTA,

LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE
Representante Legal
GEICOL SAS